



RESOLUCIÓN No 359
(02 AGO 2019)

"Por la cual se desagrega el rubro de gastos de personal para la vigencia fiscal de 2019"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 3º de la Resolución No.421 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1940 del 26 de noviembre 2018 decreta el Presupuesto de Rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, apropiando el presupuesto para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de \$54.579.255.513.

Que mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y detallaron los gastos, asignando a la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma de \$18.407.000.000 para Gastos de Personal, \$16.236.590.604 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$14.171.000.000 para Transferencias, \$67.000.000 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y \$5.697.664.909 para Inversión.

Que el Artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público ordenó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional -DGPPN- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecer el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP con sujeción al Estatuto Orgánico del Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, dejando a su cargo la administración del mismo; identificando las Unidades Ejecutoras especiales del presupuesto. Que el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 de 2015 establece "El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".

Que mediante Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011, el Director General de Presupuesto Público Nacional estableció el Plan de Cuentas a que se refieren los considerandos anteriores.

4/3

"Por la cual se desagrega el rubro de gastos de personal para la vigencia fiscal de 2019"

Que mediante Resolución 003 del 3 de enero de 2019, el Secretario General de la ANDJE, se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal de 2019.

Que según Resolución 355 del 29 de julio de 2019, "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica para la vigencia fiscal de 2019" aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se hace necesario hacer una desagregación en el rubro de gastos de personal por valor de \$530.175.879 millones para su ejecución en la presente vigencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregar el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de gastos de personal para la vigencia fiscal 2019 así:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	DESAGREGACION
01	01	03	001	001		SUELDO DE VACACIONES	187.000.000
01	01	03	001	002		INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	33.000.000
01	01	03	001	003		BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	2.000.000
01	01	03	002			PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	285.254.905
01	01	03	030			BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	22.920.974
TOTALES							530.175.879

TOTAL, GASTOS DE PERSONAL: QUINIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$530.175.879) MCTE.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C. a los, 02 AGO 2019

CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Secretario General

Elaboró: Diana García
Revisó: Maria Margarita Borda Fonseca